ACTA No.09	FECHA:	11/11/2026
	HORA INICIAL:	10:00 a. m.
OBJETIVO: Seguimiento al Convenio de Asociación No. 4148.010.27.1.0002-2026 para presentación de propuestas asociadas a prorroga de convenio y traslados presupuestales.	HORA FINAL:	11:00 a. m.
	LUGAR: Secretaría de Cultura de Cali	

ASISTENTES:

Diego Fernando Ospina Ramírez – Representante legal de COTELCO Capítulo Valle del Cauca.
Jimena Collazos - Delegado Comité Técnico
Yamileth Cortés Arboleda – Delegada Supervisión de la Secretaría de Cultura de Cali.

AUSENTES: N/A

INVITADA

Etty Mosquera – Abogada contratista de la Secretaria de Cultura

ORDEN DEL DÍA

1. Resumen de las actividades presentadas en el segundo desembolso y avances de la ejecución del convenio.
2. Solicitud de traslados presupuestales
3. Presentación de solicitud de prórroga del convenio

DESARROLLO

Siendo las 10:00 a. m. del 11 de noviembre de 2026, se reúnen en la Secretaría de Cultura de Cali, los asistentes relacionados para realizar el seguimiento al Convenio de Asociación No. 4148.010.27.1.0002-2026, suscrito entre la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali y la Asociación Hotelera y Turística de Colombia COTELCO Capítulo Valle del Cauca.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. **RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES PRESENTADAS EN EL SEGUNDO DESEMBOLSO**

Para dar inicio al comité de seguimiento, el asociado, Asociación Hotelera y Turística de Colombia – COTELCO, Capítulo Valle del Cauca, en cabeza de su representante legal presentó un resumen ejecutivo de las actividades desarrolladas y de los avances técnicos que sustentaron la solicitud de recursos correspondientes al segundo desembolso del Convenio de Asociación No. 4148.010.27.1.0002-2026, con corte al 15 de octubre de 2026.

En su intervención, informó sobre los avances alcanzados en la coordinación, contratación y prestación de servicios logísticos de alojamiento, alimentación, transporte terrestre y tiquetes aéreos, destinados a garantizar la participación de artistas, invitados, jurados y equipos de producción en los diferentes festivales y actividades culturales contemplados en el convenio.

En este sentido, presentó los principales resultados obtenidos en cada uno de los componentes, así:

A. Festival Internacional de Teatro de Cali – FITCali 2026

El asociado informó que desarrolló las actividades logísticas requeridas para la realización del Festival Internacional de Teatro de Cali, mediante la coordinación y prestación de servicios de alojamiento, alimentación y transporte terrestre para artistas, invitados y equipos vinculados a la programación.

Como resultado de estas gestiones, reportó 122 registros de alojamiento, equivalentes a 417 noches por persona, así como 1.063 servicios de alimentación, correspondientes a almuerzos y cenas. De igual manera, registró 66 programaciones de servicios de transporte terrestre efectuadas entre el 2 y el 14 de junio de 2026.

Para respaldar estas actividades, presentó relaciones nominales, registros hoteleros, actas de entrega y evidencias fotográficas que documentaron los servicios prestados.

B. Avances en la operación logística del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez

Sesiones clasificatorias zonales. El asociado informó sobre las gestiones de alojamiento y tiquetes aéreos para las sesiones clasificatorias del Festival y la muestra realizada en Cali.
Estas actividades comprendieron la atención de requerimientos en Puerto Tejada, Buenaventura, Bogotá, Guapi, Quibdó, Esmeraldas, Tumaco y Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Como parte del avance presentado, reportó un consolidado de 98 registros de alojamiento y 59 registros asociados a la gestión de tiquetes aéreos. Precisó que dichas cifras correspondieron a registros operativos y que no representaron necesariamente personas únicas ni la totalidad de vuelos efectivamente utilizados.

Producción general del Festival. El asociado presentó las gestiones logísticas para la programación inicialmente prevista y los servicios asociados al Petronito y a la atención de la contingencia.

Asimismo, informó sobre las acciones desarrolladas para atender las necesidades operativas surgidas como consecuencia del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026, situación que modificó las condiciones inicialmente previstas para la realización del festival.

En este componente, reportó 124 registros de alojamiento distribuidos en seis establecimientos hoteleros, equivalentes a 362 noches por persona. Igualmente, presentó un consolidado de 16.725 servicios de alimentación suministrados entre el 31 de julio y el 15 de agosto de 2026, de los cuales 8.677 correspondieron a refrigerios y 8.048 a almuerzos y cenas.

Adicionalmente, documentó la programación de servicios de transporte terrestre para las actividades preparatorias y la atención de la emergencia, así como las gestiones relacionadas con reservas hoteleras y tiquetes aéreos que estuvieron sujetas a modificaciones, cancelaciones y procesos de conciliación derivados de la contingencia.

Circulación, promoción y difusión del Festival. El asociado destacó el apoyo logístico al lanzamiento del Festival en Bogotá, realizado en mayo, y a la participación en Negro Fest, en Medellín, durante agosto de 2026.

De igual manera, informó sobre la atención logística prestada en el marco de la Feria del Hogar de Corferias, en Bogotá, para la cual reportó 155 servicios de alimentación durante septiembre, diferenciados de aquellos suministrados en los meses de julio y agosto.

En relación con los desplazamientos aéreos, presentó 42 registros de tiquetes asociados a la operación inicialmente prevista y 49 registros correspondientes a Corferias, aclarando que estas cantidades estuvieron sujetas a la verificación de su utilización efectiva.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

C. Festival Mundial de Salsa y Sucursal Fest

El asociado presentó los avances de ambos componentes registrados en el segundo informe, con corte al 15 de octubre de 2026.

Para el Festival Mundial de Salsa, el segundo informe registró avances en la contratación de alimentación e hidratación, transporte y tiquetes. Para Sucursal Fest, registró la contratación de alimentación y transporte.

Estas actuaciones estuvieron respaldadas por documentos contractuales del 1 de octubre de 2026.

Adicionalmente, informó que el convenio ya incorporaba la adición de $23.000.000 para la descentralización de Sucursal Fest, destinada a servicios de alimentación y/o catering, transporte y/o hospedaje.

Al 15 de octubre de 2026, el segundo informe registró estas gestiones de contratación y dejó pendiente la acreditación de los servicios efectivamente prestados y la verificación de las facturas y pagos correspondientes.

D. Avances en los aportes de contrapartida del asociado

En relación con los compromisos de contrapartida, el asociado presentó las acciones adelantadas en cumplimiento de los aportes establecidos en el convenio.

Entre estas actividades destacó la realización de una activación cultural tipo flash mob en la Zona T de Bogotá, mediante la cual se promovieron expresiones musicales, dancísticas y gastronómicas del Pacífico colombiano. Según las estimaciones presentadas por el organizador, esta actividad contó con una asistencia aproximada de entre 150 y 180 personas.
Igualmente, informó sobre la elaboración de estudios de caracterización del Festival Internacional de Teatro de Cali, desarrollados a partir de encuestas aplicadas a 135 artistas y 507 asistentes, como insumo para el análisis de la participación y el comportamiento de los públicos.

En materia de aportes logísticos complementarios, presentó certificaciones correspondientes a 20 horas de uso de salón y 44 noches hoteleras, por un valor parcial conjunto de $14.152.540.

Adicionalmente, reportó la implementación de una estrategia de promoción digital, mediante la publicación de tres reels que alcanzaron 6.033 visualizaciones y cuatro historias que registraron 458 visualizaciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El asociado indicó que estas actividades constituyeron avances parciales de los compromisos de contrapartida y que su acreditación integral quedó sujeta a la presentación y validación de los soportes correspondientes.

E. Balance general de los avances presentados

Finalmente, el asociado expuso que, durante el periodo reportado, se desarrollaron actividades de coordinación, gestión administrativa, contratación y prestación de servicios logísticos que contribuyeron al desarrollo de los festivales y eventos culturales contemplados en el objeto del convenio. Destacó los servicios efectivamente prestados durante el Festival Internacional de Teatro de Cali, las gestiones logísticas realizadas para las sesiones clasificatorias zonales del Petronio Álvarez, la operación preparatoria y la atención de los requerimientos surgidos a raíz de la contingencia del 10 de agosto de 2026, así como las actividades de circulación y promoción cultural adelantadas en otras ciudades.

De igual manera, presentó los avances contractuales relacionados con el Festival Mundial de Salsa y Sucursal Fest, junto con las acciones desarrolladas en cumplimiento de los compromisos de contrapartida. El asociado aclaró que los resultados expuestos correspondieron al avance técnico acumulado con corte al 15 de octubre de 2026 y que el informe distinguió entre los servicios efectivamente prestados, las contrataciones realizadas, las reservas gestionadas y las actividades pendientes de acreditación.
De esta manera, se dio por presentada la información correspondiente a los avances de ejecución del convenio que sustentaron la solicitud del segundo desembolso.

2. **SOLICITUD DE TRASLADOS PRESUPUESTALES FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA**

En desarrollo del siguiente punto del orden del día, el Comité Técnico presentó a consideración de los asistentes la necesidad de modificar la distribución de algunos rubros previstos para el Festival Mundial de Salsa de Cali 2026, mediante un otrosí al convenio de asociación, como consecuencia de las circunstancias extraordinarias y sobrevinientes generadas por el sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026.

El Comité Técnico explicó que dicho evento alteró las condiciones de seguridad, disponibilidad de escenarios, aforos, programación artística y operación logística sobre las cuales se había formulado el proyecto. Por tal motivo, la Secretaría de Cultura y el equipo organizador adelantaron mesas de trabajo y espacios de diálogo con representantes del sector salsero para replantear la realización del Festival y priorizar la continuidad de los procesos artísticos locales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Como antecedente documental se mencionó el Acta No. 4148.030.14.2.227 del 9 de septiembre de 2026, correspondiente a la reunión de socialización con las 73 escuelas inscritas. En dicho espacio se expuso la transformación de una modalidad centrada en la competencia hacia un formato de circulación, exhibición y encuentro artístico; también se abordaron la caracterización de organizaciones y participantes, la situación de la categoría infantil, los protocolos de seguridad y la disponibilidad de escenarios.

A partir de esta reorientación, el Comité Técnico señaló que la versión 2026 del Festival no tendría carácter de concurso y, por tanto, la programación reformulada no contemplaría invitados, artistas, compañías o delegaciones nacionales o internacionales que se desplazaran a Cali para participar en una competencia. La decisión priorizó la circulación y visibilización de las escuelas de salsa de Santiago de Cali, especialmente aquellas cuya actividad artística, económica y formativa resultó afectada por el sismo.

El Comité Técnico precisó que los rubros de tiquetes nacionales e internacionales, transporte terrestre para jurados y alojamiento para invitados nacionales e internacionales se habían previsto para la operación del componente competitivo. Con el cambio a un formato de circulación y exhibición de las escuelas locales, estos servicios dejaron de ser necesarios en los términos inicialmente presupuestados.

Como antecedente, en el Acta 08 se registró un traslado de $6.732.000 de hidratación general a transporte terrestre para producción. El saldo de hidratación quedó en $8.268.000 y el de transporte para producción pasó de $3.000.000 a $9.732.000. Sobre esta distribución se formuló el nuevo traslado del Acta 09.
Aunque el traslado registrado en el Acta 08 fortaleció el transporte terrestre del equipo de producción, la ampliación del calendario del Festival, en respuesta a las necesidades y propuestas del sector, exige cubrir nuevos desplazamientos para las actividades descentralizadas. Algunas se realizan en zonas de difícil acceso o terminan en horas de la noche. Por ello, se requieren $7.868.000 adicionales en este rubro para garantizar la movilidad del equipo de producción y la operación de las actividades.

Redistribución presupuestal propuesta en el Acta 09

Para el Acta 09 se propuso un traslado interno de $76.436.400. Los recursos provendrían de tiquetes nacionales e internacionales ($26.936.400), transporte terrestre para jurados ($3.500.000) y alojamiento para invitados nacionales e internacionales ($46.000.000). Se destinarían $68.568.400 a alimentación general y $7.868.000 a transporte terrestre para producción.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACTIVIDAD DETALLADA	VALOR INICIAL	DISPONIBLE ANTES DEL ACTA 09	ENTRADA	SALIDA	TOTAL AJUSTADO
Alimentación general para los eventos del festival en sus fases de lanzamiento, caminando el territorio y cierre final (almuerzos, cenas, refrigerios y catering)	$75.000.000	$75.000.000	$68.568.400	$0	$143.568.400
Servicio de transporte terrestre para producción para los eventos del festival en sus tres fases: lanzamiento - caminando el territorio y cierre final	$3.000.000	$9.732.000	$7.868.000	$0	$17.600.000
Tiquetes Nacional e Internacional	$26.936.400	$26.936.400	$0	$26.936.400	$0
Servicio de Transporte Terrestre (Bus, Buseta, Minivans, Automóvil) para jurados	$3.500.000	$3.500.000	$0	$3.500.000	$0
Alojamiento para invitados nacionales e internacionales	$46.000.000	$46.000.000	$0	$46.000.000	$0
Subtotal rubros del Acta 09	**$154.436.400**	**$161.168.400**	**$76.436.400**	**$76.436.400**	**$161.168.400**

Con fundamento en la reprogramación del Festival, el Comité Técnico solicitó tramitar el otrosí para fortalecer la alimentación general de las actividades de circulación y exhibición artística y el transporte terrestre del equipo de producción.

COTELCO informó que suscribió el contrato de tiquetes para el Festival Mundial de Salsa y que, con la reprogramación del Festival, no se prestaron servicios con cargo a ese contrato. El asociado indicó que tramitaría su terminación y presentaría el soporte correspondiente. La supervisión consideró viable continuar con el trámite del otrosí. Para formalizar el traslado de los $26.936.400 del rubro de tiquetes, se deberá contar con el soporte de terminación y verificar la disponibilidad del saldo.

Asimismo, la supervisión manifestó que la modificación propuesta no obedecía a deficiencias en la planeación inicial del proyecto, sino a circunstancias extraordinarias, sobrevinientes y ajenas a la voluntad de las partes, derivadas del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026, cuyos efectos alteraron sustancialmente las condiciones previstas para la realización del Festival.

En este sentido, consideró que el ajuste propuesto se encontraba justificado desde el punto de vista técnico y resultaba compatible con el principio de planeación, toda vez que buscaba adecuar la ejecución contractual a las condiciones reales del proyecto, garantizar el cumplimiento de su finalidad y optimizar la destinación de los recursos públicos, priorizando el fortalecimiento y la participación de las escuelas de salsa de Santiago de Cali afectadas por la contingencia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONVENIO

Se presentó, por último, y para consideración del Comité Técnico la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. 4148.010.27.1.0002-2026 hasta el 23 de diciembre de 2026, modificando la fecha de terminación vigente, establecida para el 15 de noviembre de 2026, en atención a los ajustes realizados en los cronogramas del Festival Mundial de Salsa de Cali y del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez, como consecuencia de las afectaciones ocasionadas por el sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026.

El Comité Técnico expuso que las circunstancias extraordinarias y sobrevinientes derivadas de este evento hicieron necesario replantear la programación inicialmente prevista para ambos festivales, con el propósito de garantizar su realización en condiciones adecuadas de seguridad, fortalecer la participación del sector artístico y dar continuidad a los compromisos institucionales establecidos para la vigencia 2026.

En este contexto, se informó que el Festival Mundial de Salsa de Cali desarrollaría actividades hasta el 30 de noviembre de 2026, bajo un esquema de circulación y exhibición artística que reemplazó el modelo competitivo inicialmente previsto. Asimismo, se indicó que la versión número 30 del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez extendería su programación hasta el 20 de diciembre de 2026, conforme a la reestructuración de su cronograma.

Se precisó que el objeto del convenio comprendía la prestación de servicios de alojamiento, transporte, alimentación y catering para artistas, invitados especiales, jurados y personal de logística y producción vinculados a estos festivales, razón por la cual resultaba indispensable que el plazo contractual guardara correspondencia con las nuevas fechas de ejecución de las actividades culturales.

En este sentido, el Comité Técnico señaló que mantener la fecha de terminación del 15 de noviembre de 2026 impediría atender, dentro del plazo contractual, los requerimientos logísticos asociados a la programación reestructurada de ambos festivales, afectando la continuidad de los servicios convenidos y el cumplimiento de las actividades previstas.

Por lo anterior, se solicitó ampliar el plazo de ejecución del convenio hasta el 23 de diciembre de 2026, con el fin de garantizar la cobertura contractual de las actividades programadas hasta el 20 de diciembre, así como disponer del tiempo necesario para atender los desplazamientos de retorno, finalizar los servicios logísticos asociados y consolidar los soportes de las actividades efectivamente ejecutadas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Comité Técnico manifestó que la solicitud de prórroga no obedeció a deficiencias en la planeación inicial del convenio, sino a la necesidad de adecuar su ejecución a circunstancias extraordinarias y sobrevinientes que modificaron sustancialmente las condiciones y los cronogramas inicialmente establecidos. En consecuencia, consideró que la ampliación del plazo constituía una medida técnica y administrativamente justificada, orientada a garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la continuidad de los servicios y la adecuada utilización de los recursos públicos.

Finalmente, el Comité Técnico sometió a consideración de la supervisión la solicitud de prórroga hasta el 23 de diciembre de 2026, con el propósito de que se evaluara su viabilidad técnica y se adelantaran los trámites administrativos, presupuestales y jurídicos correspondientes para la formalización del respectivo otrosí modificatorio, garantizando que las actividades reprogramadas se desarrollaran dentro del plazo de ejecución contractual. Las clausulas a modificar son CLÁUSULA SÉPTIMA. DURACIÓN y la CLÁUSULA NOVENA. PLAZO DEL CONVENIO, teniendo en cuenta que ambas disposiciones establecían el 15 de noviembre de 2026 como fecha de terminación.
En consecuencia, y atendiendo a la reprogramación de las actividades del Festival Mundial de Salsa de Cali y del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez, derivada de las circunstancias extraordinarias y sobrevinientes ocasionadas por el sismo del 10 de agosto de 2026, se propuso prorrogar el plazo de ejecución hasta el 23 de diciembre de 2026.

Por su parte, la supervisión del convenio, una vez analizadas las justificaciones técnicas y las circunstancias que dieron origen a la solicitud, validó y emitió concepto favorable frente a la prórroga propuesta, considerando que esta se encontraba debidamente sustentada en la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades reprogramadas y el cumplimiento del objeto contractual.

Asimismo, se dejó constancia de que la presente propuesta de prórroga no implicó modificaciones al objeto del convenio, los aportes, el presupuesto total, los compromisos específicos ni la forma de desembolso vigente, toda vez que se circunscribió exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución. En consecuencia, se estableció la necesidad de ajustar el cronograma y el plan de trabajo a las nuevas fechas de desarrollo de las actividades, así como de actualizar las garantías en los términos previstos en el convenio y de conformidad con las disposiciones aplicables.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Finalmente, la supervisión consideró procedente continuar con los trámites administrativos y jurídicos correspondientes para la formalización del respectivo otrosí modificatorio, mediante el cual se establecería el 23 de diciembre de 2026 como nueva fecha de terminación del convenio.

Consolidado de modificaciones al Convenio de Asociación No. 4148.010.27.1.0002-2026

CONCEPTO	CONDICIÓN VIGENTE	MODIFICACIÓN PROPUESTA
1. FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA – TRASLADO DE RECURSOS		
Alimentación general para los eventos del Festival	$ 75.000.000	$143.568.400 (entrada de $68.568.400)
Tiquetes nacionales e internacionales	$ 26.936.400	$0 (Salida de $26.936.400)
Alojamiento para invitados nacionales e internacionales	$ 46.000.000	$0 (Salida de $46.000.000)
Transporte terrestre para jurados	$3.500.000	$0 (salida de $3.500.000)
Transporte terrestre para producción	$9.732.000 después del Acta 08	$17.600.000 (entrada de $7.868.000)
Total recursos trasladados	Recursos distribuidos en los rubros originales	$76.436.400 ($68.568.400 a alimentación y $7.868.000 a transporte para producción)
Valor total del componente Festival Mundial de Salsa	$ 169.436.400	$169.436.400 (sin modificación)
2. PRÓRROGA DEL CONVENIO		
Cláusula Séptima – Duración	Terminación: 15 de noviembre de 2026	Terminación: 23 de diciembre de 2026
Cláusula Novena – Plazo del convenio	Terminación: 15 de noviembre de 2026	Terminación: 23 de diciembre de 2026
Término de prórroga	—	Un (1) mes y ocho (8) días calendario, del 16 de noviembre al 23 de diciembre de 2026

Concepto final del comité técnico:
Una vez presentadas y analizadas las justificaciones técnicas que sustentaron las solicitudes de modificación del Convenio de Asociación No. 4148.010.27.1.0002-2026, y teniendo en cuenta el concepto favorable emitido por la supervisión, el Comité Técnico aprobó las dos modificaciones propuestas, correspondientes a:

Traslado interno de recursos del Festival Mundial de Salsa de Cali 2026. El Comité Técnico aprobó continuar el trámite del traslado de $76.436.400 provenientes de tiquetes nacionales e internacionales ($26.936.400), transporte terrestre para jurados ($3.500.000) y alojamiento para invitados nacionales e internacionales ($46.000.000), con destino a alimentación general ($68.568.400) y transporte terrestre para producción ($7.868.000). El valor total del componente se mantiene en $169.436.400.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Prórroga del plazo de ejecución del convenio: Se aprobó la ampliación del plazo de ejecución hasta el 23 de diciembre de 2026, mediante la modificación de la CLÁUSULA SÉPTIMA. DURACIÓN y la CLÁUSULA NOVENA. PLAZO DEL CONVENIO, con el propósito de garantizar la prestación de los servicios logísticos asociados a las actividades reprogramadas del Festival Mundial de Salsa de Cali y del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez.

El Comité Técnico dejó constancia de que ambas modificaciones respondieron a circunstancias extraordinarias y sobrevinientes derivadas del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026, las cuales hicieron necesario ajustar la programación y las condiciones de ejecución inicialmente previstas, sin alterar el objeto ni el valor global del convenio.
En consecuencia, el Comité Técnico aprobó las solicitudes y autorizó continuar con los trámites administrativos, presupuestales y jurídicos necesarios para la suscripción del respectivo otrosí modificatorio.

Manifestación de conformidad del asociado
La Asociación Hotelera y Turística de Colombia – COTELCO, Capítulo Valle del Cauca, manifestó su conformidad con las modificaciones propuestas por el Comité Técnico, relacionadas con el traslado interno de recursos del componente del Festival Mundial de Salsa de Cali 2026, por valor de $76.436.400, y la prórroga del plazo de ejecución del convenio hasta el 23 de diciembre de 2026.

Asimismo, expresó su disposición para realizar los ajustes correspondientes al cronograma y al plan de trabajo, garantizar la prestación de los servicios logísticos asociados a las actividades reprogramadas del Festival Mundial de Salsa de Cali y del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez, así como tramitar la actualización de las garantías que correspondieran, conforme a las condiciones establecidas en el convenio.

Concepto final de la supervisión
Una vez analizadas las justificaciones técnicas presentadas por el Comité Técnico, así como las modificaciones realizadas en la programación de ambos festivales como consecuencia del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026, la supervisión consideró técnicamente viables las solicitudes de traslado interno de recursos del Festival Mundial de Salsa, por valor de $76.436.400, y de prórroga del plazo de ejecución del convenio hasta el 23 de diciembre de 2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En consecuencia, emitió concepto favorable para continuar con el trámite del respectivo otrosí modificatorio, teniendo en cuenta que las modificaciones propuestas respondieron a circunstancias extraordinarias y sobrevinientes, no derivadas de deficiencias en la planeación inicial, y resultaron necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios logísticos contemplados en el objeto del convenio, sin modificar su valor global.

En consecuencia, se acordó continuar con los trámites administrativos y jurídicos necesarios para formalizar el respectivo otrosí modificatorio antes del vencimiento del plazo vigente, ajustar las cláusulas séptima y novena, actualizar la distribución presupuestal de los rubros modificados, el cronograma y el plan de trabajo, así como las garantías en lo que correspondiera, manteniendo las demás condiciones contractuales que no fueron objeto de modificación.

Distribución final de los rubros del Festival Mundial de Salsa de Cali 2026

Actividad detallada	Valor inicial	Valor ajustado propuesto
Alimentación general para los eventos del festival en sus fases de lanzamiento, caminando el territorio y cierre final (almuerzos, cenas, refrigerios y catering)	$75.000.000	$143.568.400
Hidratación general para los eventos del festival en sus tres fases lanzamiento - caminando el territorio y cierre final	$15.000.000	$8.268.000
Servicio de transporte terrestre para producción para los eventos del festival en sus tres fases: lanzamiento - caminando el territorio y cierre final	$3.000.000	$17.600.000
Tiquetes Nacional e Internacional	$26.936.400	$0
Servicio de Transporte Terrestre (Bus, Buseta, Minivans, Automóvil) para jurados	$3.500.000	$0
Alojamiento para invitados nacionales e internacionales	$46.000.000	$0
Total del componente	**$169.436.400**	**$169.436.400**

TAREAS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN ESTA REUNIÓN

QUÉ HACER	RESPONSABLE	FECHA COMPROMISO
Elaborar y tramitar la justificación y el otrosí.	Secretaría de Cultura de Cali - Supervisión y área jurídica	Antes del vencimiento del plazo vigente, 15 de noviembre de 2026
Ajustar y presentar el cronograma y el plan de trabajo para la atención logística del festival.	COTELCO Capítulo Valle del Cauca - Supervisión	Con la formalización de la prórroga

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

QUÉ HACER	RESPONSABLE	FECHA COMPROMISO
Ampliar las garantías y presentar los soportes para su aprobación, conforme a lo pactado.	COTELCO Capítulo Valle del Cauca	En el término que establezca la Secretaría de Cultura para formalizar la prórroga

Agotado el orden del día, se da por finalizada la reunión a las 11:00 a. m.

Firmas (responsables)

JIMENA COLLAZOS MUÑOZ
Delegada Comité Técnico
Secretaría de Cultura de Cali

DIEGO FERNANDO OSPINA RAMÍREZ
Representante legal
COTELCO Capítulo Valle del Cauca

Elaboró: Etty Mosquera - Contratista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.